

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Rafael Fernando Chueca Blasco, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "LA CAIXA" (en adelante FUNDACIÓN "LA CAIXA"), en su calidad de Director Corporativo de Territorio y Centros, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3, código postal 07001 y con N.I.F. G-58899998.

DE OTRA PARTE, Doña Noelia Losada Moreno, mayor de edad, con NIF ***4933*
* actuando en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, (en adelante podrá ser designado como EL AYUNTAMIENTO), con CIF número P2906700-F y con domicilio a efectos de notificaciones en Málaga, en la Avda. Cervantes 4, C.P 29016, en su calidad de Tte. Alcalde Delegada de Cultura.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la FUNDACIÓN "LA CAIXA", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/11/2022 13:45:20	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación				

II.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

III.- Que el Ayuntamiento de Málaga tiene previsto realizar la siguiente actividad: *"Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales"*.

La actividad consiste en la producción de actividades de mediación cultural, exposiciones temporales y actividades dirigidas a los más desfavorecidos en el Museo Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso, en el Centro Pompidou de Málaga y en la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo.

IV.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, FUNDACIÓN "LA CAIXA" y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto regular la aportación económica ofertada por FUNDACIÓN "LA CAIXA", en el marco de la convocatoria realizada a tales efectos para la *"Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales"*, a fin de favorecer la implementación de las actividades musicales, educativas y culturales.

La relación de actividades que se realizarán en el marco de la *"Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales"* se encuentran detalladas en el anexo de la Resolución de 13 de enero de 2022, de Patrocinios para el año 2022, bajo la denominación de: *"Programa de actividades de la Agencia Pública para la gestión de*

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/11/2022 13:45:20	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación				

la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales", el cual se encuentra como **Anexo I** del presente convenio.

Segundo. Compromisos del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga

El Ayuntamiento de Málaga destinará el importe de la aportación económica de la Fundación "la Caixa", al desarrollo del programa: *"Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales"*.

Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término los programas objeto de este convenio y será el único responsable de la acción.

A la finalización del mismo presentará a la Fundación "la Caixa" a través de sus representantes en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

Tercero. Compromisos de la Fundación "la Caixa"

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la Fundación "la Caixa" realizará una aportación en favor del Ayuntamiento de Málaga, de la cantidad de doscientos diez mil euros (210.000,00€), que se hará efectiva mediante transferencia en una cuenta bancaria abierta a nombre del Ayuntamiento de Málaga en CaixaBank.

La cantidad a aportar por la Fundación "la Caixa" se distribuye de la siguiente manera: *"Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales"* 210.000,00€.

Este convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, "La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios".

Cuarto. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/11/2022 13:45:20	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación				

- Velar por el correcto desarrollo de los proyectos y las necesidades que puedan surgir en la implementación de los mismos.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación "la Caixa".
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Estará compuesta por dos representantes de cada entidad y serán designado por Resolución de la Tte. Alcalde Delegada de Cultura, en cuanto a los representantes del Ayuntamiento.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Quinto. Tratamiento de datos de carácter personal

5.1. El Ayuntamiento de Málaga se obliga a no difundir a terceros y a guardar el más absoluto secreto de toda la información a que tenga acceso, en su caso, en cumplimiento de este convenio y a suministrarla únicamente a personal autorizado por Fundación "la Caixa". El Ayuntamiento de Málaga tendrá acceso solamente a la información que sea necesaria para llevar a cabo la prestación convenida en este convenio.

El Ayuntamiento de Málaga no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa". En el supuesto de que, a lo largo de la ejecución de este convenio tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/11/2022 13:45:20	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación				

procediendo a la formalización de un convenio de encargo de tratamiento de datos personales con ésta.

5.2. El Ayuntamiento de Málaga mantendrá indemne a Fundación "la Caixa" facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable.

5.3. Los datos personales incluidos en el encabezamiento de este convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de Servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:
- Datos del delegado de protección de datos de Fundación "la Caixa":
E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
 - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Málaga: M^a José Gordo Chacón, y su correo electrónico es dpd@malaga.eu
 - La dirección postal es: Centro Municipal de Informática, Ayuntamiento de Málaga, c/ Concejal Muñoz Cerván nº 3 edificio 4 29003 Málaga
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/11/2022 13:45:20	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación				

- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, con el responsable de seguridad, según corresponda, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda; o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Sexto. Difusión

El Ayuntamiento de Málaga, previo consenso con la Fundación "la Caixa", se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de la actividad comprendida bajo el epígrafe de "Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales", y en su Memoria Anual.

La Fundación "la Caixa" constará como entidad colaboradora del Ayuntamiento de Málaga y esta colaboración se hará pública mediante rueda de prensa.

En los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a "Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales" se contará con la presencia y participación de uno o más representantes de la Fundación "la Caixa".

La Fundación "la Caixa" deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

En toda la difusión gráfica, video gráfico y sonoro de las acciones relacionadas con el presente convenio, constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y

Código Seguro De Verificación	ZLYU5oyt/BTNAVcRy7oyzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/11/2022 13:45:20	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZLYU5oyt/BTNAVcRy7oyzw==			

la Fundación "la Caixa". Esta colaboración se reflejará mediante la presencia de la marca Fundación "la Caixa" en la página web del Ayuntamiento de Málaga.

Por su parte, la Fundación "la Caixa" podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación del Ayuntamiento de Málaga en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

Séptimo. Vigencia del convenio

El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el **30 junio de 2023**.

Octavo. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables al Ayuntamiento de Málaga, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.

Noveno. Cesión

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Décimo. Ley aplicable y sumisión

El presente convenio se registrará por la legislación española que resulte de aplicación, la correspondiente Convocatoria de Patrocinio, la Ordenanza de Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, Ley 40/2015, de

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/11/2022 13:45:20	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación				



1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario, y en virtud de los artículos 29 y 31 del Reglamento de Bienes Entidades Locales .de Andalucía.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

Por la Fundación "la Caixa",

Por el Ayuntamiento de Málaga,

D. Rafael Fernando Chueca Blasco
Director Corporativo de
Territorio y Centros

D^a. Noelia Losada Moreno
Tte. Alcalde Delegada de Cultura

***2133** RAFAEL
FERNANDO
CHUECA (R:
G58899998)

Firmado digitalmente
por RAFAEL
FERNANDO CHUECA (R:
G58899998)
Fecha: 2022.11.29
16:41:52 +01'00'

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la ltma. Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2022. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.
El Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura.

SOLANO MOTTA
ANGELA VICTORIA
- DNI ***8028**

Firmado digitalmente por
SOLANO MOTTA ANGELA
VICTORIA - DNI
Fecha: 2023.02.20 09:21:22
+01'00'

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/11/2022 13:45:20		
Observaciones			Página		7/8
Url De Verificación					